

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS AYUDAS FEMP SOLICITADAS EN LA LINEA DE “INVERSIONES QUE MEJOREN LAS INFRAESTRUCTURAS EN PUERTOS PESQUEROS”, DE LA CONVOCATORIA 2019.

Bases Regulatorias: Orden de 14 de noviembre de 2016 (BOJA n.º 222, de 18/11/2016), modificada por Orden de 28 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 231, de 1/12/2017); y Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215, de 5/11/2015).

Convocatoria 2019: Orden de 29 de octubre de 2018 (BOJA n.º 215, de fecha 7/11/2018).

Línea de ayuda: Inversiones que mejoren las infraestructuras en puertos pesqueros (operación 1.4.9)

Examinados los expedientes relativos a las solicitudes presentadas en la línea de “Inversiones que mejoren las infraestructuras en puertos pesqueros”, de la convocatoria 2019, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES

1º. Mediante la Orden de 14 de noviembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

2º. En la Orden de 29 de octubre de 2018 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se convocan estas ayudas para el año 2019 y se establece un plazo para la presentación de solicitudes de dos meses a contar desde el día siguiente al que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este Extracto fue publicado el 07/11/2018, por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezaba el 08/11/2018 y terminaba el 08/01/2019.

3º. En el punto Primero de la orden de la convocatoria se establece el importe total del crédito presupuestario en 3.782.987,00 €. Tras el incremento del crédito disponible, aprobado mediante Orden de 24 de junio de 2019 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA N.º 124 del 1/07/2019), se ha aumentado en 1.396.219,64 €, quedando el importe máximo del crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan para esta línea de ayudas en la convocatoria de 2019 en 5.179.206,64 €.

4º. Las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de las provincias donde se sitúan las inversiones, han realizado las instrucciones de los correspondientes procedimientos, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la mencionada línea de ayuda de la Orden de 14 de noviembre de 2016.

Código:64oxu811Z5FA6E9ovXjsK2e8trrX41.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	02/08/2019
ID. FIRMA	64oxu811Z5FA6E9ovXjsK2e8trrX41	PÁGINA	1/27

5º. Conforme a lo estipulado en el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 215 de 5/11/2015), el 18 de febrero de 2019, se procede a publicar en la página web de esta Consejería el requerimiento conjunto de subsanación de las solicitudes de ayudas presentadas.

6º. La Comisión de Valoración, (constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 6 de marzo de 2019), emite el 29 de marzo de 2019 Acta de Evaluación Provisional de las solicitudes de esta línea de ayudas, en virtud de las funciones que le otorga el apartado 13 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016, valorando la información contenida en el Informe de Evaluación Provisional del 28 de marzo de 2019, elaborado por el Servicio de Comercialización y Transformación Pesquera y Acuícola.

7º. Con fecha 2 de abril de 2019 el presidente de la Comisión de Valoración emite Propuesta Provisional de Resolución, otorgando a las entidades beneficiarias provisionales y suplentes, así como a aquellas a las que se les propone la denegación de la ayuda, un plazo de audiencia tanto para la presentación de la documentación requerida en el apartado 15 del Cuadro Resumen para esta línea de ayudas, previsto en la Orden de 14 de noviembre de 2016, como para la presentación de alegaciones.

8º. En el proceso de revisión de la documentación presentada por los solicitantes se comprueba que la misma adolece de falta del contenido suficiente que permita realizar una valoración de los proyectos objeto de subvención, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere a las entidades interesadas para presentar en el plazo de 10 días, la documentación incluida en el requerimiento de subsanación documental del 23 de mayo de 2019, publicado en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

9º. Una vez concluido el plazo de subsanación documental, el órgano instructor llevó a cabo el estudio y la revisión de los documentos y acreditaciones presentadas, emitiendo con fecha 11 de julio de 2019, el correspondiente Informe de Evaluación Definitiva, donde se recoge la propuesta de las solicitudes que se consideran favorables, desfavorables y desistidas en la convocatoria de 2019.

10º. Con fecha 12 de julio de 2019, se emite Acta de Evaluación Definitiva por la Comisión de Valoración, reflejándose en la misma el resultado de la valoración de las solicitudes consideradas favorables, desfavorables y desistidas, de acuerdo con los criterios para la concesión de las ayudas que figuran en el apartado 12.a) del correspondiente Cuadro Resumen.

11º. Con fecha, 12 de julio de 2019 el presidente de la Comisión de Valoración emite Propuesta Definitiva de Resolución, en la cual se propone como beneficiarios de las ayudas a los solicitantes relacionados en el Anexo adjunto a la citada Propuesta.

12º Se ha comprobado que los gastos subvencionables se consideran elegibles dentro del Programa Operativo para el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, en la Prioridad 1 “Fomentar una pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento”.

Código:640xu811Z5FA6E9ovXjsK2e8trrX41.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	02/08/2019
ID. FIRMA	640xu811Z5FA6E9ovXjsK2e8trrX41	PÁGINA	2/27

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para dictar la Resolución de concesión de estas ayudas, en virtud de la delegación de competencias que se establece en el apartado 13 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016, y de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Segundo. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, así como en la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. El artículo 43 del Reglamento (UE) N° 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), establece en sus apartados 43.1 y 43.3, que se podrán conceder ayudas destinadas a “Inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos” y a “Inversiones en construcción o modernización de fondeaderos”, respectivamente.

Cuarto. El artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Por todo ello, previos a lo trámites oportunos, y de conformidad con la normativa citada, así como la de general aplicación, la Dirección General de Pesca y Acuicultura,

RESUELVE

PRIMERO. Conceder una subvención a las entidades relacionadas en el Anexo I “Listado de Beneficiarios” para la ejecución de los proyectos cuyas inversiones se detalla en el Anexo II “Proyectos Subvencionados” .

En el Anexo I se relacionan las entidades beneficiarias por orden de prelación, con indicación de la puntuación obtenida conforme a los criterios de valoración establecidos para esta línea de ayuda, la inversión subvencionable, el porcentaje de subvención respecto a la inversión subvencionable y el importe de la ayuda concedida.

Código:640xu811Z5FA6E9ovXjsK2e8trrX41.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	02/08/2019
ID. FIRMA	640xu811Z5FA6E9ovXjsK2e8trrX41	PÁGINA	3/27

En el Anexo II se recoge la siguiente información de cada uno de los proyectos subvencionados : Número de expediente FEMP, entidad beneficiaria de la ayuda, título del proyecto, resumen de las inversiones del proyecto con el desglose por partida o concepto de las inversiones subvencionables y no subvencionables y, en su caso, los motivos de la no subvencionalidad de algunas inversiones, la cuantía de la subvención con indicación del porcentaje la subvención respecto a la inversión subvencionable, las fuentes de financiación con indicación del porcentaje de cofinanciación y finalmente, la distribución presupuestaria de la ayuda concedida con indicación de los plazos para la ejecución de las inversiones y para la justificación correspondiente a cada anualidad.

Partida presupuestaria: Las ayudas aprobadas para la medida de “Inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros”, cuentan con una cuantía total máxima de CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS CON SESENTA Y CUATRO EUROS, **(5.179.206,64 €)** especificada por anualidades e imputada en la partida presupuestaria que a continuación se indica:

<u>Cuantía máxima (euros)</u>		
<u>Partida Presupuestaria</u>	<u>Anualidad 2019</u>	<u>Anualidad 2020</u>
1300120000 G/71P/74300/00_G1312149G6_2016000376	3.431.674,64	1.747.532,00

Intensidad de la ayuda: La intensidad de la ayuda puede alcanzar hasta el 100% de la inversión subvencionable, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.2.a) del Reglamento (UE) N.º 508/20134 del FEMP. El porcentaje de subvención se ha establecido atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y a la mayor incidencia de las inversiones para el sector pesquero que opera en el puerto.

Fuentes de financiación: Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Marítimo y Pesca y por la Administración de la Junta de Andalucía, siendo el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación, de un 75% y 25 % respectivamente.

SEGUNDO. Recoger en la presente Resolución de las condiciones de la ayuda, de acuerdo con el **Documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA)**, aprobado por la Circular 1/2019 de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicola del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en aplicación de lo dispuesto en el reglamento (UE) N.º 1303/2013:

DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (D.E.C.A)

El presente documento tiene como objetivo informar a las entidades beneficiarias de las ayudas a la "Inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros" de las condiciones de la ayuda FEMP, en cumplimiento del artículo 125.3 del Reglamento (UE) de Disposiciones Comunes 1303/2013.

IDENTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN:

Nº. Operación: G1312149G60001

Denominación: Inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros (Entidades públicas)

Nº. Solicitud alta operaciones (FE04): 2016002068. Modificación del (26/04/2019). (FE04): 2019000295

Fecha de la solicitud de alta de la operación: 20/02/2017

Fecha de aprobación de la operación: 07/03/2017

Código del D.E.C.A.: 2/CAPDR/9478/2019

Objetivo específico en el que se enmarca la operación: Prioridad 1 "Fomentar una pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento".

1. Obligaciones específicas en relación a los proyectos subvencionados

- Realizar la actividad y cumplir con la finalidad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en la presente resolución, en virtud de lo recogido en el art. 14.1a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Comunicar al órgano concedente toda variación del proyecto de inversión aprobado, sea cual fuere su índole, que eventualmente pueda producirse durante el plazo de ejecución, dado que éste deberá ser autorizado expresamente y con carácter previo por el citado órgano. Del mismo modo, deberán ser comunicadas las variaciones en el presupuesto de las obras que resulten del proceso de adjudicación de las mismas, de acuerdo con lo recogido en el apartado 21.d) del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016. Así mismo deberán comunicar cualquier cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.
- Mantener el valor de los criterios vinculados a la ejecución de la operación que ha determinado la puntuación global del proyecto y, por consiguiente, su prelación en el procedimiento de concurrencia competitiva, se convierte en una de las condiciones para la concesión de las ayudas, cuya alteración podrá dar lugar a una modificación del acto de concesión y, en su caso, a las correcciones financieras que procedan.
- Aportar toda la documentación relativa al procedimiento de adjudicación, en base a la Ley de Contratos del Sector Público.
- Cuando el proyecto subvencionado sea gestionado por una entidad del sector pesquero, la Entidad Receptora de los Fondos deberá reflejar dicha subvención a efectos del cálculo de la Base Imponible en base a la cual se determina la Tasa de Ocupación a aplicar a la entidad del sector pesquero."

Código:640xu811Z5FA6E9ovXjsK2e8trrX41.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	02/08/2019
ID. FIRMA	640xu811Z5FA6E9ovXjsK2e8trrX41	PÁGINA	5/27

2. Aceptar la subvención

Aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo de los quince días siguientes a la publicación de la presente Resolución, en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, presentando en los lugares que se indica en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de esta línea de ayudas el formulario de aceptación que se publica conjuntamente a la presente resolución; produciéndose el archivo de la solicitud por desistimiento si así no lo hiciese. En el caso de no aceptación, el derecho reconocido en la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma con notificación a la entidad interesada.

La aceptación de la ayuda supone declarar que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.

La aceptación implicará ser incluido en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013, así como su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

3. Cumplimentar los Formularios de indicadores

Cumplimentar el formulario de indicadores de aprobación, que se publica junto a la presente resolución y presentarlo en los lugares que se indican en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de esta línea de ayudas. Asimismo el formulario de indicadores de pago, deberá ser cumplimentado y presentado en la fase de justificación y pago de la ayuda.

4. Acreditar la realización de la actividad y facilitar su comprobación.

Acreditar la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto o acción objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en el procedimiento de verificación, tanto administrativa como sobre el terreno, de las actuaciones y operaciones que se llevaran a cabo.

5. Mantener un sistema de contabilidad diferenciado

Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones cofinanciadas, contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.

6. Actuaciones de comprobación y control

Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Autoridad de Gestión del FEMP, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

Código:640xu811Z5FA6E9ovXjsK2e8trrX41.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	02/08/2019
ID. FIRMA	640xu811Z5FA6E9ovXjsK2e8trrX41	PÁGINA	6/27

7. Información y publicidad

Cumplir con los requisitos de información y publicidad sobre el apoyo procedente del FEMP, de acuerdo con lo recogido en la Instrucción, de 17 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, publicada en la página web de esta Consejería, sobre normas en materia de información y comunicación que se deben cumplir por parte de las personas o entidades beneficiarias de ayudas cofinanciadas con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

8. Cumplir los requisitos de Igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social

Cumplir con los requisitos en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social del Reglamento (UE) 1303/2013 por el que se establecen disposiciones comunes, el Reglamento (UE) 508/2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.

9. Conservar los documentos justificativos

Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. Los documentos justificativos relativos a los gastos apoyados por el FEMP, estarán a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas Europeo, si así lo solicitan, durante un plazo de dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación una vez concluida.

10. Observar normas de subvencionalidad

Observar las normas de subvencionabilidad nacionales que establezca la Autoridad de Gestión del programa.

11. Justificación y pago de la subvención

Las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención, en los plazos establecidos en la presente resolución, en virtud de lo recogido en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen de esta línea de ayudas de la Orden de 14 de noviembre de 2016.

→ El pago de la subvención se efectuará con la presentación del formulario de Solicitud de pago y Justificación, Anexo III, (disponible en la página web de esta Consejería), que constituye una memoria económica justificativa de las actividades realizadas que contendrá las especificaciones indicadas en el apartado 26.f).1º.1 del Cuadro Resumen señalado anteriormente.

Esta documentación justificativa se presentará, preferentemente en las respectivas Delegaciones Territoriales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

→ Antes de proponerse el pago de la subvención concedida, la entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Código:640xu811Z5FA6E9ovXjsK2e8trrX41.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	02/08/2019
ID. FIRMA	640xu811Z5FA6E9ovXjsK2e8trrX41	PÁGINA	7/27

→ Asimismo, toda la documentación de carácter provisional que se haya presentado en la fase documental deberá ser firme antes del pago según lo recogido en el punto 26 del correspondiente Cuadro Resumen señalado anteriormente.

→ El pago de la subvención se podrá realizar en las modalidades de pago en firme, mediante justificación previa con pagos a cuenta que responderán al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, y pago anticipado, en la secuencia señalada en el apartado 24.a)2º del correspondiente Cuadro Resumen. El pago de la ayuda se abonará mediante transferencia bancaria en la cuenta señalada al efecto por la entidad beneficiaria, debiendo ser su titular y estar de alta en el Sistema GIRO.

12. Control del fraude

En cumplimiento de la normativa aplicable en control del fraude, recogida en el artículo 59, apartado 2, del Reglamento (UE: Euratom) N.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, así como en el artículo 72, letra h) y el artículo 125, apartado 4, letra c) del Reglamento (UE) N.º 1303/2013, en el que se establecen los requisitos específicos con respecto a la responsabilidad de los Estados miembros en la prevención del fraude, en la tramitación y ejecución del FEMP entre otros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento (UE) N.º 508/2014, sobre admisibilidad de las solicitudes durante el período de tiempo previsto en aplicación del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020:

- Las entidades beneficiarias de estas ayudas deberán aportar, junto con la justificación de las inversiones subvencionadas, acreditación de no incurrir en los riesgos señalados por la Comisión Europea, y en concreto por la Autoridad de Gestión, como banderas rojas, en relación a los proyectos subvencionables previstos en el artículo 43.1 y 43.3 del Reglamento FEMP, perteneciente a la Medida 1.4.9 “Inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos” e “Inversiones en construcción o modernización de fondeaderos”, respectivamente.
- Los riesgos brutos previstos, señalados como banderas rojas, son entre otros: La valoración irregular de los costes, así como el destino de la ayuda diferente a los fines previstos. Como medida de prevención y al objeto de no incurrir en los citados riesgos de fraude, las entidades beneficiarias de la ayuda, deberán acreditar mediante Declaración responsable que:
 - Las inversiones o gastos subvencionables ejecutados tienen unos costes reales, en consonancia con los del mercado.
 - No existe ningún conflicto de intereses, en sus relaciones comerciales con el proveedor de las inversiones o gastos subvencionables ejecutados.
 - No se han producido desviaciones económicas en los presupuestos subvencionados, ni se han modificado las condiciones materiales de la inversión.
 - No se ha dado, a la inversión realizada, una utilidad distinta a la finalidad prevista.

Código:640xu811Z5FA6E9ovXjsK2e8trrX41.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	02/08/2019
ID. FIRMA	640xu811Z5FA6E9ovXjsK2e8trrX41	PÁGINA	8/27

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, incluido el Anexo citado, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 19.a) del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(P.D. Orden de 27 de septiembre de 2016, BOJA núm. 189, de 30 de septiembre)
EL DIRECTOR DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Firmado electrónicamente.: JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MALIA.

Código:64oxu811Z5FA6E9ovXjsK2e8trrX41.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	02/08/2019
ID. FIRMA	64oxu811Z5FA6E9ovXjsK2e8trrX41	PÁGINA	9/27



Anexo I: LISTADO DE BENEFICIARIOS

NUMERO ORDEN	PROVINCIA	EXPEDIENTE	BENEFICIARIOS	TITULO	PUNTUACIÓN CRITERIOS GENERALES (*)			PUNTUACIÓN CRITERIOS ESPECÍFICOS (*)				INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	INTENSIDAD DE LA AYUDA (PORCENTAJE SUBVENCIÓN)	AYUDA CONCEDIDA	
					a)	b)	c)	a)	b)	c)	Total				
1	HUELVA	149AND00046	AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA	CENTRO DE DEPURACIÓN DE MOLUSCOS ADSCRITO A LA LONJA DE PUNTA UMBRÍA, HUELVA	1	1	1	4	4	4	4	12	885.828,25	100 %	885.828,25
2	HUELVA	149AND00050	AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA	CENTRO DE DEPURACIÓN DE MOLUSCOS ADSCRITO A LA LONJA DE ISLA CRISTINA, HUELVA	1	1	1	4	4	4	4	12	875.232,17	100 %	875.232,17
3	VARIAS PROVINCIAS	149AND00043	AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA	TINGLADOS DE SOMBRAS PARA REDES EN LOS PUERTOS PESQUEROS DE ESTEPOÑA, MARBELLA Y BARBATE	1	1	1	4	4	4	4	12	275.000,00	100 %	275.000,00
4	VARIAS PROVINCIAS	149AND00044	AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA	SUMINISTROS DE ARMARIOS PARA LA FLOTA PESQUERA DE LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA, MÁLAGA Y HUELVA	1	1	1	4	4	4	4	12	116.261,15	100 %	116.261,15
5	MÁLAGA	149AND00053	AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA	MEJORA DE LA ZONA DE ALMACENAMIENTO DE LOS ENSERES DE PESCA EN FUENGIROLA	1	1	1	4	4	4	4	12	258.943,08	90 %	233.048,77
6	HUELVA	149AND00039	AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SUBASTA ELECTRÓNICA AVANZADO	1	0	1	4	4	4	4	12	298.872,91	80 %	239.098,33
7	CÁDIZ	149AND00042	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ	ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES PESQUERAS DEL PUERTO DE CÁDIZ	1	1	1	3	4	4	4	11	270.800,00	80 %	216.640,00
8	ALMERÍA	149AND00054	AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA	CENTRO DE SEGUNDA VENTA DE PESCADO	1	1	1	3	4	4	4	11	578.843,39	80 %	463.074,71
9	ALMERÍA	149AND00055	AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA	ORDENACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA SEGURIDAD DE LA ZONA DE DESEMBARCO Y FONDEADERO DE PEQUEÑAS EMBARCACIONES DEL SECTOR PESQUERO DEL PUERTO DE ALMERÍA	1	1	1	2,5	4	4	4	10,5	1.213.844,61	80 %	971.075,69
10	GRANADA	149AND00058	AUTORIDAD PORTUARIA DE MOTRIL	PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE CASETAS DE PESCADORES EN EL PUERTO PESQUERO DE MOTRIL	1	1	1	2,5	4	4	4	10,5	1.075.507,17	80 %	860.405,74
11	HUELVA	149AND00035	AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA	MAQUINARIA PARA CÁMARA DE CONGELADO EN LA NUEVA LONJA DEL PUERTO DE HUELVA	0	0	1	2,5	4	4	4	10,5	54.216,00	80 %	43.372,80
													5.179.037,61		

(*) Puntuación conforme a los criterios de valoración: punto 12 del cuadro resumen de las bases reguladoras de las ayudas destinadas a inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, lonjas, lugares de desembarque y fondeaderos

Código:640xu811Z5FA6E9ovXjsK2e8trrX41.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	02/08/2019
ID. FIRMA	640xu811Z5FA6E9ovXjsK2e8trrX41	PÁGINA	10/27

ANEXO II: PROYECTOS SUBVENCIONADOS

1º. EXPEDIENTE: 149AND00046.

NOMBRE BENEFICIARIO: AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (NIF: Q9155023F).

TITULO DEL PROYECTO: Centro de depuración de moluscos adscrito a la lonja de Punta Umbría, Huelva.

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN INVERSIONES	INVERSIONES PRESENTADAS	INVERSIONES SUBVENCIONABLES	INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES
Asistencia Técnica	15.000,00	8.000,00	7.000,00
Colaboración intelectual del sistema de depuración de moluscos	2.500,00	0,00	2.500,00
Elaboración de estudios de alternativas para el tratamiento de productos pesqueros	6.000,00	0,00	6.000,00
Estudio hidrológico para la caracterización de los recursos hídricos	245,00	0,00	245,00
Obras. Depuración	208.008,07	208.008,07	0,00
Obras. Gestión de residuos	4.777,99	4.777,99	0,00
Obras. Instalaciones	304.409,83	298.319,83	6.090,00
Obras, pozo y canalizaciones	43.438,93	43.438,93	0,00
Obras. Seguridad y salud	12.565,45	12.565,45	0,00
Obras. Tratamiento y reserva de agua	77.919,34	77.919,34	0,00
Obras. Adecuación y ampliación lonjas	206.584,99	206.584,99	0,00
Obra. Trabajos previos	26.213,65	26.213,65	0,00
Redacción de proyecto	7.499,50	0,00	7.499,50
TOTAL	915.162,75	885.828,25	29.334,50

De la inversión solicitada se deducen 29.334,50 € de los siguientes conceptos:

- Asistencia Técnica (7.000,00 €) al aportarse la licitación por un importe menor.
- Colaboración intelectual del sistema de depuración (2.500,00 €) por no ser subvencionable al tratarse de una partida alzada.
- Elaboración de estudios de alternativas para el tratamiento de productos pesqueros (6.000,00 €), por no aportarse documentación justificativa del coste.
- Redacción del proyecto (7.499,50 €), por no aportarse documentación justificativa del coste.
- Estudio hidrológico para la caracterización de los recursos hídricos (245,00 €), se considera no subvencionable ya que se subvencionan Costes generales.

Código:640xu811Z5FA6E9ovXjsK2e8trrX41.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	02/08/2019
ID. FIRMA	640xu811Z5FA6E9ovXjsK2e8trrX41	PÁGINA	11/27

INVERSIONES SUBVENCIONABLES: 885.828,25 €.

CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: 885.828,25 €. (100% de las inversiones subvencionables)

2. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 75% : 664.371,19 €.
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 25%: 221.457,06 €.

3. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	
		2019	2020
SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	885.828,25	664.371,19	221.457,06
PLAZOS			
Inicio de ejecución		27/06/19	
Final de ejecución		05/11/2019	05/11/2020
Final justificación		05/12/2019	05/12/2020

Código:64oxu811Z5FA6E9ovXjsK2e8trrX41.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	02/08/2019
ID. FIRMA	64oxu811Z5FA6E9ovXjsK2e8trrX41	PÁGINA	12/27

2º. EXPEDIENTE: 149AND00050.

NOMBRE BENEFICIARIO: AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (NIF: Q9155023F).

TITULO DEL PROYECTO: Centro de depuración de moluscos adscrito a la lonja de Isla Cristina, Huelva.

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN INVERSIONES	INVERSIONES PRESENTADAS	INVERSIONES SUBVENCIONABLES	INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES
Estudio hidrogeológico para carectización de los recursos hidricos	245,00	0,00	245,00
Elaboración de estudios de alternativas para el tratamiento de productos pesqueros al objeto de su comercialización	6.000,00	0,00	6.000,00
Redacción de proyecto	7.499,50	0,00	7.499,50
Obras			
1. Trabajos previos	38.936,50	38.936,50	
2. Adecuación y ampliación lonja	399.277,37	394.568,46	4.708,91
3. Pozo y canalizaciones	39.533,39	39.533,39	
4. Tratamiento y reserva de agua	58.901,47	58.901,47	
5. Depuración	128.967,08	128.967,08	
6. Instalaciones	194.539,03	185.792,53	8.746,50
7. Seguridad y salud	11.403,18	11.403,18	
8. Gestión de residuos	6.629,56	6.629,56	
Total Obras	878.187,58	864.732,17	
Asistencia Técnica a la dirección y coordinación S y S de las obras.	8.000,00	8.000,00	
Colaboración intelectual del sistema de depuración de moluscos	2.500,00	2.500,00	
TOTAL	902.432,08	875.232,17	27.199,91

De la inversión solicitada se deducen 27.199,91 € de los siguientes conceptos:

- Estudio hidrológico para la caracterización de los recursos hídricos (245,00 €), se considera no subvencionable ya que se subvencionan los Costes generales.
- Elaboración de estudios de alternativas para el tratamiento de productos pesqueros al objeto de su comercialización (6.000,00 €), por no aportarse documentación justificativa del coste.
- Redacción de proyecto (7.499,50 €) por no aportarse documentación justificativa del coste.
- Adecuación y ampliación de la lonja (4.708,91 €), de Porta rollo, dosificador de jabón, dispensador papel, controles de calidad por ser partidas no subvencionables recogidas en la Guía de procedimiento.
- Instalaciones (8.746,50 €) de la legalización sala calderas y legalización instalación de baja tensión al considerarse no subvencionables por tratarse de partidas alzadas.

Código:640xu811Z5FA6E9ovXjsK2e8trrX41.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	02/08/2019
ID. FIRMA	640xu811Z5FA6E9ovXjsK2e8trrX41	PÁGINA	13/27

INVERSIONES SUBVENCIONABLES: 875.232,17 €.

CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: 875.232,17 €. (100% de las inversiones subvencionables)

2. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 75% : 656.424,13 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 25%: 218.808,04 €.

3. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	
		2019	2020
SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	875.232,17	656.424,13	218.808,04
PLAZOS			
Inicio de ejecución	18/06/2019		
Final de ejecución	05/11/2019	05/11/2020	
Final justificación	05/12/2019	05/12/2020	

Código:64oxu811Z5FA6E9ovXjsK2e8trrX41.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	02/08/2019
ID. FIRMA	64oxu811Z5FA6E9ovXjsK2e8trrX41	PÁGINA	14/27

3º. EXPEDIENTE: 149AND00043.

NOMBRE BENEFICIARIO: AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (NIF: Q9155023F).

TITULO DEL PROYECTO: Tinglados de sombras para redes en los puertos pesqueros de Estepona, Marbella y Barbate.

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN INVERSIONES	INVERSIONES PRESENTADAS Y SUBVENCIONABLES
Demoliciones y trabajos previos	2.543,52
Cimentación	8.552,70
Estructura	182.424,24
Cubierta	73.285,34
Pintura	3.103,80
Alumbrado	5.090,40
TOTAL	275.000,00

INVERSIONES SUBVENCIONABLES: 275.000,00 €.

CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: 275.000,00 €. (100% de las inversiones subvencionables)

2. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 75%: 206.250,00 €.
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 25%: 68.750,00 €.

3. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	275.000,00	DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	
		2019	2020
		206.250,00	68.750,00
PLAZOS			
Inicio de ejecución Fuengirola y Marbella		13/06/2019	
Inicio de ejecución Barbate		17/06/2019	
Final de ejecución		05/11/2019	05/11/2020
Final justificación		05/12/2019	05/12/2020

Código:64oxu811Z5FA6E9ovXjsK2e8trrX41.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	02/08/2019
ID. FIRMA	64oxu811Z5FA6E9ovXjsK2e8trrX41	PÁGINA	15/27

4º. EXPEDIENTE: 149AND00044.

NOMBRE BENEFICIARIO: AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (NIF: Q9155023F).

TITULO DEL PROYECTO: Suministros de armarios para la flota pesquera de las provincias de Almería, Málaga y Huelva.

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN INVERSIONES	INVERSIONES PRESENTADAS Y SUBVENCIONABLES
Partida de armarios de suministro	116.261,15
TOTAL	116.261,15

INVERSIONES SUBVENCIONABLES: 116.261,15 €.

CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: 116.261,15 €. (100% de las inversiones subvencionables)

2. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 75% : 87.195,86 €.
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 25%: 29.065,29 €.

3. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

SUBVENCIÓN CONCEDIDA:		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	
		2019	2020
	116.261,15	58.130,58	58.130,57
PLAZOS			
Inicio de ejecución Almería		18/06/2019	
Inicio de ejecución Marbella y Fuengirola		13/06/2019	
Inicio de ejecución Punta del Moral e Isla Cristina		18/06/2019	
Inicio de ejecución Punta Umbría		27/06/2019	
Final de ejecución		05/11/2019	05/11/2020
Final justificación		05/12/2019	05/12/2020

Código:64oxu811Z5FA6E9ovXjsK2e8trrX41.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	02/08/2019
ID. FIRMA	64oxu811Z5FA6E9ovXjsK2e8trrX41	PÁGINA	16/27

5º. EXPEDIENTE: 149AND00053.

NOMBRE BENEFICIARIO: AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (NIF: Q9155023F).

TITULO DEL PROYECTO: Mejora de la zona de almacenamiento de los enseres de pesca en Fuengirola (Málaga).

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN INVERSIONES	INVERSIONES PRESENTADAS Y SUBVENCIONABLES
Actuaciones previas	8.898,77
Cimentaciones y estructuras	76.658,40
Cubierta, vallado y compartimentación	158.386,91
Asistencia técnica a la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud	14.999,00
TOTAL	258.943,08

INVERSIONES SUBVENCIONABLES: 258.943,08 €.

CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: 233.048,77 €. (90% de las inversiones subvencionables)

2. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 75% : 174.786,58 €.
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 25%: 58.262,19 €.

3. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	
		2019	2020
SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	233.048,77	116.524,39	116.524,38
PLAZOS			
Inicio de ejecución	13/06/2019		
Final de ejecución	05/11/2019	05/11/2020	
Final justificación	05/12/2019	05/12/2020	

Código:64oxu811Z5FA6E9ovXjsK2e8trrX41.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	02/08/2019
ID. FIRMA	64oxu811Z5FA6E9ovXjsK2e8trrX41	PÁGINA	17/27

6º. EXPEDIENTE: 149AND00039.

NOMBRE BENEFICIARIO: AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA (NIF:Q2167001C).

TITULO DEL PROYECTO: Instalación de sistema de subasta electrónica avanzado.

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN INVERSIONES	INVERSIONES PRESENTADAS Y SUBVENCIONABLES
Módulo completo para subasta de pescado	6.000,00
Servidores de subasta	2.868,28
Elementos de red local	5.327,23
Equipos de cabina	2.647,05
Puntos de información	10.682,02
Equipos de cámaras para visionado subasta	20.026,00
Sistema de mandos para control subasta	36.475,80
Equipos de impresoras etiquetado en cinta	4.176,00
Sistema completo de cintas para subasta	104.600,00
Conjunto de pesaje y etiquetado de cerco	10.830,53
Dispensador de hielo en escamas	52.500,00
Instalación, configuración y puesta en m.	42.740,00
TOTAL	298.872,91

INVERSIONES SUBVENCIONABLES: 298.872,91 €.

CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: 239.098,33 €. (80% de las inversiones subvencionables)

2. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 75%: 179.323,75 €.
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 25%: 59.774,58 €.

3. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	
		2019	2020
SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	239.098,33	119.549,16	119.549,17
PLAZOS			
Inicio de ejecución		10/06/19	
Final de ejecución		05/11/2019	05/11/2020
Final justificación		05/12/2019	05/12/2020

Código:64oxu811Z5FA6E9ovXjsK2e8trrX41.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	02/08/2019
ID. FIRMA	64oxu811Z5FA6E9ovXjsK2e8trrX41	PÁGINA	18/27

7º. EXPEDIENTE: 149AND00042.

NOMBRE BENEFICIARIO: AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ (NIF: Q1167004I).

TITULO DEL PROYECTO: Adecuación y mejora de las instalaciones pesqueras del puerto de Cádiz.

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN INVERSIONES	INVERSIONES PRESENTADAS	INVERSIONES SUBVENCIONABLES	INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES
Luminarias LED en Lonja	90.000,00	90.000,00	0,00
Instalación puntos de iluminación LED en patio de exportadores	15.000,00	15.000,00	0,00
4 mesas de manipulación para lonjas	3.200,00	3.200,00	0,00
2 traspaletas manuales para traslado de decomisos y residuos SANDACH	600,00	600,00	0,00
Adecuación del firme de zona maniobra y estacionamiento del patio de exportadores	31.000,00	0,00	31.000,00
4 cámaras de video vigilancia, telexportación y su equipamiento informático	42.000,00	42.000,00	0,00
Mobiliario para la ubicación de 5 puntos de información al comprador	40.000,00	40.000,00	0,00
500 palets descarga pesca de altura	7.500,00	7.500,00	0,00
Cerramiento simple torsión para palets	7.500,00	7.500,00	0,00
Adecuación pavimento muelles de carga	363.500,00	0,00	363.500,00
Sistema de supervisión energética de consumos de energía	15.000,00	15.000,00	0,00
Adecuación de ventanas y puertas de lonja	5.000,00	0,00	5.000,00
Peto protección RVT sanitario y remates	50.000,00	50.000,00	0,00
Sustitución tapas de galería, conducción de agua y boca de riego del muelle	0,00	0,00	0,00
TOTAL	670.300,00	270.800,00	399.500,00

De la inversión solicitada se deducen 399.500,00 € de los siguientes conceptos:

- Adecuación del firme de zona maniobra y estacionamiento del patio de exportadores (31.000,00 €) por no ser subvencionable al tratarse de obras de mantenimiento.
- Adecuación pavimento muelles de carga (363.500,00 €) por no ser subvencionable al tratarse de obras de mantenimiento.
- Adecuación de ventanas y puertas lonja(5.000.00 €) por no ser subvencionable al tratarse de una reposición.

Código:640xu811Z5FA6E9ovXjsK2e8trrX41.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	02/08/2019
ID. FIRMA	640xu811Z5FA6E9ovXjsK2e8trrX41	PÁGINA	19/27

INVERSIONES SUBVENCIONABLES: 270.800,00 €.

CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: 216.640,00 €. (80% de las inversiones subvencionables)

2. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 75% : 162.480,00 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.25%: 54.160,00 €.

3. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	
		2019	2020
SUBVENCIÓN CONCEDIDA:		198.691,79	17.948,21
PLAZOS			
Inicio de ejecución		10/05/2019	
Final de ejecución		05/11/2019	05/11/2020
Final justificación		05/12/2019	05/12/2020

Código:64oxu811Z5FA6E9ovXjsK2e8trrX41.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	02/08/2019
ID. FIRMA	64oxu811Z5FA6E9ovXjsK2e8trrX41	PÁGINA	20/27

8º. EXPEDIENTE: 149AND00054.

NOMBRE BENEFICIARIO: AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA (NIF: Q0400106A).

TITULO DEL PROYECTO: Centro de segunda venta de pescado

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN INVERSIONES	INVERSIONES PRESENTADAS	INVERSIONES SUBVENCIONABLES	INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES
Puestos de venta – Contenedores 20 ISO	53.224,00	53.224,00	
Puestos de venta – Soporte estructural y escalera	58.632,96	58.632,96	
Puestos de venta – Acondic. Mobiliario, Electricidad y Telecom.	46.808,80	46.808,80	
Puestos de venta – Pintura interior y exterior	14.284,80	14.284,80	
Oficinas – Contenedores 20ISO adaptados	28.588,00	28.588,00	
Oficinas - Acondicionamiento (luminarias, pintura)	19.515,58	19.515,58	
Oficinas – Contenedor aseos (instalaciones y sanitarios)	18.170,00	18.170,00	
Oficinas – Equipamiento informático	3.000,00	3.000,00	
Oficinas – Mobiliario	6.243,00	6.243,00	
Taller de formación- Puestos formación (mesa, sillas, conexión)	4.270,00	4.270,00	
Taller de formación – Equipamiento informático	6.500,00	6.500,00	
Taller de formación – Sillas apilables	1.600,00	1.600,00	
taller de formación – Oficina asesoramiento	1.400,00	1.400,00	
Área formación práctica – Incl. despiece y manipulado de pescado	14.000,00	14.000,00	
Equipamiento- Traspaleta manual	1.700,00	1.700,00	
Equipamiento – Cámaras de congelación y frío	112.165,00	112.165,00	
Refuerzo estructural pilares	18.000,00	18.000,00	
Pintado nave (lecho, pilares, y suelo en resina)	32.625,00	32.625,00	
Saneamiento general	6.000,00	6.000,00	
Sistema de venta digital	40.000,00	40.000,00	
Instalación eléctrica común (luminarias, alimentación cámaras)	39.276,25	39.276,25	
Equipos detección y extinción incendios Seg y Salud	5.300,00	3.500,00	1.800,00
Consultoría técnica	10.440,00	10.440,00	
Anteproyecto	11.670,00	11.670,00	
Proyecto básico, ejecución y dirección obra	27.230,00	27.230,00	
TOTAL	580.643,39	578.843,39	1.800,00

De la inversión solicitada se deducen 1.800,00 € de la partida “Equipos de detección y extinción de incendios. Seguridad y Salud”, al aportarse presupuesto por menor importe.

Código:640xu811Z5FA6E9ovXjsK2e8trrX41.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	02/08/2019
ID. FIRMA	640xu811Z5FA6E9ovXjsK2e8trrX41	PÁGINA	21/27

INVERSIONES SUBVENCIONABLES: 578.843,39 €

CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: 463.074,71€. (80% de las inversiones subvencionables)

2. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 75% : 347.306,03 €.
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 25%: 115.768,68 €.

3. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	
		2019	2020
SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	463.074,71	231.537,36	231.537,35
PLAZOS			
Inicio de ejecución		20/06/2019	
Final de ejecución		05/11/2019	05/11/2020
Final justificación		05/12/2019	05/12/2020

Código:64oxu811Z5FA6E9ovXjsK2e8trrX41.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	02/08/2019
ID. FIRMA	64oxu811Z5FA6E9ovXjsK2e8trrX41	PÁGINA	22/27

9º. EXPEDIENTE: 149AND00055.

NOMBRE BENEFICIARIO: AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA (NIF: Q0400106A).

TÍTULO DEL PROYECTO: Ordenación, acondicionamiento y mejora de la seguridad de la zona de desembarco y fondeadero de pequeñas embarcaciones del sector pesquero en el puerto de Almería

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN INVERSIONES	INVERSIONES PRESENTADAS Y SUBVENCIONABLES
Total pantalanes flotantes	203.240,00
Total explanada y rellenos	200.440,55
Total escollera en fondeadero	318.256,90
Instalaciones Redes de servicio	32.377,34
Pavimentación M3 relleno material seleccionado	41.092,80
Pavimentación M3 Zahorra artificial	60.604,72
Pavimentación Tm pavimento mezcla bituminosa	68.957,33
Resto unidades de menor cuantía	3.162,40
Ud. Seguridad y Salud	54.075,11
M3 Demolición de Naves en zona actual de astilleros	37.830,34
TOTAL EJECUCION MATERIAL	1.020.037,49
13%Gastos Generales	132.604,87
6% Beneficio Industrial	61.202,25
TOTAL	1.213.844,61

INVERSIONES SUBVENCIONABLES: 1.213.844,61 €.

CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: 971.075,69 €.(80% de las inversiones subvencionables)

2. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 75% : 728.306,77 €.
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 25%: 242.768,92 €.

Código:64oxu811Z5FA6E9ovXjsK2e8trrX41.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	02/08/2019
ID. FIRMA	64oxu811Z5FA6E9ovXjsK2e8trrX41	PÁGINA	23/27

3. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	
		2019	2020
SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	971.075,69	728.306,77	242.768,92
PLAZOS			
Inicio de ejecución		20/06/2019	
Final de ejecución		05/11/2019	05/11/2020
Final justificación		05/12/2019	05/12/2020

Código:64oxu811Z5FA6E9ovXjsK2e8trrX41.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	02/08/2019
ID. FIRMA	64oxu811Z5FA6E9ovXjsK2e8trrX41	PÁGINA	24/27

10º. EXPEDIENTE: 149AND00058.

NOMBRE BENEFICIARIO: AUTORIDAD PORTUARIA DE MOTRIL (NIF: Q1800650B).

TÍTULO DEL PROYECTO: Proyecto de implantación de casetas de pescadores en el puerto pesquero de Motril.

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN INVERSIONES	INVERSIONES PRESENTADAS Y SUBVENCIONABLES
Proyecto y Dirección redacción de obra	25.750,00
Movimiento de tierras	12.478,84
Cimentaciones	18.719,09
Estructura	688.314,97
Cubierta	38.712,98
Saneamiento y drenaje	22.555,36
Instalaciones	21.410,64
Cerramientos interiores	14.070,62
Carpintería exterior	10.188,28
Carpintería interior	3.101,34
Revestimientos y pinturas	4.573,06
Pavimentos	18.256,70
Servicios afectados	5.150,00
Gestión de residuos	8.755,00
Control de Calidad	10.300,00
Seguridad y Salud	5.562,00
GG + BI (19%)	167.608,29
TOTAL	1.075.507,17

INVERSIONES SUBVENCIONABLES: 1.075.507,17 €.

CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: 860.405,74 €. (80% de las inversiones subvencionables)

2. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 75% : 645.304,30 €.
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible . 25%: 215.101,44 € .

3. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	
		2019	2020
SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	860.405,74	430.202,87	430.202,87
PLAZOS			
Inicio de ejecución		17/07/2019	
Final de ejecución		05/11/2019	05/11/2020
Final justificación		05/12/2019	05/12/2020

Código:64oxu811Z5FA6E9ovXjsK2e8trrX41.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	02/08/2019
ID. FIRMA	64oxu811Z5FA6E9ovXjsK2e8trrX41	PÁGINA	26/27

11º. EXPEDIENTE: 149AND00035.

NOMBRE BENEFICIARIO: AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA (NIF: Q2167001C).

TÍTULO DEL PROYECTO: Maquinaria para cámara de congelado de la nueva lonja del puerto de Huelva.

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN INVERSIONES	INVERSIONES PRESENTADAS Y SUBVENCIONABLES
Unidad condensadora	28.976,00
Evaporadores de tiro forzado	17.140,00
Preparación de puerta frigorífica	8.100,00
TOTAL	54.216,00

INVERSIONES SUBVENCIONABLES: 54.216,00 €.

CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: 43.372,80 €. (80% de las inversiones subvencionables)

2. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 75% : 32.529,60 €.
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 25%: 10.843,20 € .

3. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	
		2019	2020
SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	43.372,80	21.686,40	21.686,40
PLAZOS			
Inicio de ejecución	28/06/2019		
Final de ejecución	05/11/2019	05/11/2020	
Final justificación	05/12/2019	05/12/2020	